



Radicación: 08-001-31-53-015-2020-00003-00

Señor Juez, a su despacho el proceso Verbal de pertenencia, iniciado por JOANA PATRICIA OLIVARES VILLAMIZAR, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ MARINA VILLAMIZAR Y OTROS, informando que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento a los demandados, sin que hubieren hecho intervención alguna.

A su despacho para que se sirva resolver.

Barranquilla, 29 de enero de 2021.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

Juzgado Quince Civil del Circuito.- Barranquilla, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar al doctor **JHON EDWIN MOSQUERA GARCÉS**, Curador ad-litem, para que represente los intereses de **RICARDO ENRIQUE OLIVARES DE LA HOZ**, los **HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora LUZ MARINA VILLAMIZAR** y **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Notifíquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo electrónico jhoon.garces@hotmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en las regla 7 del artículo 47 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

8ea5b528845f8a7645fc382a557560340054be13457f915d009c4b29d2c894e
0

Documento generado en 29/01/2021 02:40:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

